Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N°166-2012-MDP-T.

Pocollay, 23 de Mayo del 2012

VISTOS:
El Memorando N°262-2012-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, donde refiere que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay viajará a la ciudad de Lima, y estará realizando gestiones el día 24 de Mayo del presente, tiene pendiente realizar diligencias en el despacho del Ministerio de Educación, para la absolución a las observaciones encontradas en el expediente presentado y aprobado para la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Inicial N°435 en la Asociación de Vivienda Las Colmenas, Distrito de Pocollay – Tacna - Tacna"; también ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para proponer y sustentar el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de Vías en el Cercado de Pocollay, Distrito de Pocollay-Tacna". Presentarse ante el Ministerio del Interior para las coordinaciones del caso en mérito a la suscripción del Convenio Interinstitucional, para la Construcción de una Comisaria en el Distrito de Pocollay. Asimismo asistencia a la invitación realizada por la Municipalidad Distrital de San Luis por sus 44 años de Aniversario Institucional.

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 20 Inciso 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Delegar atribuciones Políticas en un Regidor Hábil"; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ha dispuesto delegar sus facultades en un Regidor hábil, cuya delegación es contemplada por el Artículo 10 Inciso 3 de la acotada norma, que señala "Desempeñar por Delegación las Atribuciones Políticas del Alcalde".

Y por otro lado de la misma Ley N°27972 en su Artículo 24 refiere que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde. Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas; a lo dispuesto en el Artículo 20, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal, y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: DELEGAR las Atribuciones Políticas al Regidor **Ing. JORGE COLQUE PERCA**, como ALCALDE encargado de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el día Jueves 24 de Mayo del 2012, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE de conocimiento a las oficinas pertinentes, y al regidor referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

Cc.Archivo
GM
OAJ
OAF
OPP
GIDU
GDESS
1° Regidor